

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 920
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 33.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'20 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Íltmo. Sr.: Con objeto de evitar dudas en la interpretación de los artículos 14, 15 y 36 del Real decreto de 8 de marzo último creando el Consejo de la Economía Nacional, y en cuanto se refiere a las propuestas de nombramiento de personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno afecto a sus servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entiendan aquellos preceptos en el sentido de que dicho personal ha de pertenecer a las plantillas de los diferentes Departamentos ministeriales, sin referirse a nuevos nombramientos que no reúnan dicha condición, y con la única salvedad, respecto de personal auxiliar, que la de poderse hacer uso por esa Comisión permanente de la facultad a que se refiere el apartado f) del artículo 14 del Real decreto referido para el nombramiento, por ahora, hasta de tres Taquígrafos mecanógrafos, de uno u otro sexo, que posean el mayor número de idiomas extranjeros; fundándose esta excepción en la dificultad de encontrar elementos disponibles de esta clase en las plantillas oficiales que puedan quedar adscritos a ese Consejo sin que se resientan otros servicios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente, Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional.

Ayuntamiento de Madrid

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 del corriente, confirmando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, que mereció la correspondiente autorización gubernativa, ha dispuesto que se anuncie concurso público para contratar obras de ampliación de vías aéreas de la nave de oro de cerdos del Nuevo Matadero, con sujeción a las siguientes condiciones:

Facultativas

Artículo 1.º *Objeto de la contrata.*—Lo constituye la construcción en taller y el montaje de las vías aéreas y sus suspensiones y cambios de vías, representados en el plano y relacionados en el presupuesto del proyecto correspondiente.

Art. 2.º *Forma de la contrata.*—Será «por unidades de obra», pagándose por cada una de las que se ejecutan el precio que conste en el presupuesto.

Art. 3.º *Andamios y accidentes del trabajo.*—Las obras se contratan de todo coste y, por tanto, en sus precios van incluidos los gastos de andamios y de toda clase de medios auxiliares.

En la formación de andamios y organización de los trabajos adoptará el contratista cuantas precauciones sean precisas y estén dispuestas en la legislación vigente para evitar accidentes a los obreros y demás personas que frecuenten la obra.

Caso de sobrevenir alguna desgracia, a pesar de aquellas precauciones, se entenderá que el contratista es el patrono definido en el Reglamento de 28 de julio de 1900, para la aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo y único responsable ante la Ley.

Art. 4.º *Ejecución de las obras.*—Será en todo análoga a la de la red de vías existentes en el Matadero. Se tendrán especialmente en cuenta las siguientes prescripciones:

a) El curvado de las vías se hará precisamente en prensa hidráulica, y la perfección de las curvas y planeo del ala inferior de la vigueta, serán comprobados escrupulosamente por el Arquitecto.

b) Las armaduras y collares de suspensión serán exactamente iguales a los existentes.

c) Los cambios de vías o agujas serán de acero fundido endurecido de igual calidad que los existentes, y fundido con el mismo modelo.

d) Los «taquets» para sujeción del carril a las suspensiones serán de hierro de perfil especial, como los empleados en la red de vías general.

Art. 5.º *Aprovechamiento de hierros existentes.*—Según consta en el presupuesto del importe total de las obras ejecutadas, se descontará el valor de los hierros que se quitan en la misma nave de oro para dar lugar a la reforma, tasados al precio que figure en el mismo presupuesto.

Art. 6.º *Pago de las obras.*—Se hará en dos plazos: el primero, del setenta y cinco por ciento (75 por 100) valor de los materiales según presupuesto cuando estén todos al pie de obra, y el segundo del resto del importe de la obra, al estar ésta terminada y recibida provisionalmente con las formalidades que luego se expresan. Unos y otros pagos se harán mediante certificaciones del Arquitecto Director.

Art. 7.º *Recepción de las obras y plazo de garantías.*—Terminadas las obras y hallándose ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se recibirán provisionalmente por el Arquitecto Director, levantándose el acta correspondiente.

A partir de la fecha de ésta se empezará a contar el plazo de garantía, que será de tres meses, durante los cuales tendrá obligación el contratista de hacer cuantos reparos sean necesarios para que la obra reúna las condiciones del contrato.

Al terminar dicho plazo, y si el contratista hubiese cumplido todos sus compromisos, se recibirán definitivamente las obras, por la representación que el excelentísimo señor Alcalde designe asesorada del Arquitecto, devolviéndose la fianza previa presentación de la correspondiente certificación de dicho funcionario.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese el contratista corregido todas las deficiencias, se le dará una prórroga para hacerlo, expirada la cual el Ar-

quitecto propondrá la parte que deba el Municipio reservarse de la fianza para hacer dichos trabajos por administración, devolviéndose el resto al contratista.

Art. 8.º *Plazo de ejecución.*—El contratista deberá dar comienzo a los trabajos en el término de diez días a contar de la fecha de la escritura, y tendrá obligación de terminarlos en el plazo de cuarenta y cinco días (45) a partir de la misma fecha.

Por cada día que transcurra después de expirado el plazo sin dar por terminada la obra, no mediando causa justificada a juicio del Arquitecto, se descontará al contratista, en concepto de multa, la cantidad de 25 pesetas.

Art. 9.º *Condiciones supletorias.*—Para todo lo que no se oponga o modifique las cláusulas de este pliego regirán como supletorias las del pliego general vigente para la contratación de obras públicas de 13 de mayo de 1913.

Madrid, 19 de abril de 1924.

El Arquitecto Director,
Luis Bellido

Presupuesto

Número de unidades, clase de obra, precio de la unidad, importe

	Pesetas
158'70 metros lineales de carril de I de P N 20, con cuatro empalmes y tornillos correspondientes, 38 pesetas....	6.035 60
62'20 ídem ídem ídem de viga I P N 20 para suspensiones de las anteriores vías, con sus taladros y tornillos, 25 pesetas...	1.582 50
3 Juegos de collares para los pies derechos de la marquesina, 20 pesetas.	60
4 Armaduras de suspensión de la vía en la marquesina, 100 pesetas...	400
26 juegos de «taquets», para sujeción del carril a las suspensiones, 20 pesetas.....	520
18 cambios de vía de acero, derecha e izquierda, completos, con sus tornillos, 310 pesetas....	5.580

	Pesetas
2 ídem íd., simétricos, ídem íd., 360 pesetas..	720
Suma.....	14.898 10
A deducir: aprovecha- miento de 14 vigas I P N 20, con peso total de 2.762 kilos, su- primidas de la red exis- tente, a 0'65 pesetas el kilo.....	1.795 30
TOTAL.....	13.102 20
5 por 100 para otros gas- tos imprevistos a justi- ficar.....	655 11
TOTAL GENERAL...	13.757 31

Asciende este presupuesto a las
figuradas 13 757 31 pesetas.

Madrid, 19 de abril de 1924.

El Arquitecto Director,
Luis Bellido

ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS

1.º El plazo del concurso se abre
por término de veinte días hábiles,
que empezarán a correr y contarse
desde el siguiente al en que aparezca
el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia.

2.º Las proposiciones, extendidas
en papel de la clase 8.ª, en pliegos
cerrados y lacrados y acompañadas,
por separado del resguardo que acre-
dite haber consignado en la Caja ge-
neral de Depósitos o en la Tesorería
Municipal, la cantidad de 687'90 pesetas
en concepto de depósito provisional,
reintegrado con los sellos munici-
pales, especiales de subastas y con-
cursos, se presentarán durante los días
hábiles que comprende el plazo del
concurso, de diez de la mañana a dos
de la tarde, en el Negociado de Su-
bastas de la Secretaría del excelentí-
simo Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones fa-
cultativas y demás antecedentes esta-
rán de manifiesto durante los mismos
días y horas antes expresados, en el
Negociado de Subastas de la Secre-
taría.

4.º El precio de este concurso es el
determinado en el presupuesto y plie-
gos de condiciones facultativas corres-
pondientes, calculándose el importe
de la obra en 13.757'31 pesetas.

5.º El rematante del concurso cons-
tituirá en la Caja general de Depósi-
tos, en concepto de fianza definitiva, la
cantidad de 1.375 75 pesetas, pudiendo
hacerlo en metálico o en cualquiera
de los valores o signos que determina
el artículo 12 de la Instrucción de 22
de mayo de 1923, computándose éstos
en la forma que se establece en el ar-
tículo 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una pro-
posición a este concurso, constituye al
licitador en la obligación de cumplir
el contrato si le fuere definitivamente
adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pe-
dir aumento o disminución del precio
en que hubiese quedado el remate, sea
cualquiera la causa que alegue, por-
que éste tendrá lugar a riesgo y ven-
tura.

8.º El adjudicatario para todos los
incidentes a que pudiera dar lugar
este concurso renunciará al fuero de su
Juez y domicilio, y expresamente se
somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obli-
gado a satisfacer los gastos que ori-

gine el concurso, así como el importe
de la inserción de todos los documen-
tos que lo hayan sido para el mismo
en los diarios oficiales de Madrid, pre-
sentando al efecto el correspondiente
resguardo de haber hecho efectivo el
mencionado importe.

10. Terminado el plazo del con-
curso se procederá, por la Comisión
tercera, a examinar las proposiciones
que se hayan presentado, reserván-
dose el proponer al excelentísimo
Ayuntamiento la que estime más ven-
tajosa, o desecharlas todas, sin dere-
cho a reclamación alguna por parte
del concursante.

Madrid, 25 de abril de 1924.

El Secretario,
F. Ruano

Lo que se anuncia al público para
su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1924.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—469)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Martínez Salazar (Angel), de estado
soltero, de diecinueve años de edad,
domiciliado últimamente en la calle
de Juan de la Hoz, 17, procesado por
robo, comparecerá, en término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción
del distrito de Buenavista, Secretaría
del Sr. Dalmau, para notificarle el auto
de procesamiento y recibirle indaga-
toria.

Madrid, 15 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—929)

Díez Fernández (Eduardo), natural
de Madrid, de estado soltero, profesión
chamarillero, de cincuenta años de
edad, domiciliado últimamente en San
Ildefonso, 32, procesado por hurto,
comparecerá, en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción de
Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau,
para llevar a efecto su prisión decre-
tada por la Superioridad.

Madrid, 19 de mayo de 1924.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—930)

Fernández y Fernández (Rafael),
natural de Villaseca de la Zafra, de
estado soltero, profesión impresor, de
veintiún años de edad, domiciliado úl-
timamente en la calle del General Ri-
cardos, 11, procesado por hurto, com-
parecerá, en término de diez días, ante
el Juzgado de instrucción del distrito
de Buenavista, Secretaría del Sr. Dal-
mau, para llevar a efecto su prisión,
decretada por la Superioridad.

Madrid, 19 de mayo de 1924.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez Casado
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—931)

Espinosa Martínez (Emilio), natural
de Madrid, de estado soltero, profesión
estudiante, de quince años de edad,

domiciliado últimamente en la calle
de la Lealtad, 6, tercero, procesado
por hurto, comparecerá, en término de
diez días, ante el Juzgado de instruc-
ción del distrito de Buenavista, Secre-
taría del Sr. Dalmau, para notificarle
el auto de procesamiento y prisión y
recibirle indagatoria.

Madrid, 15 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez Casado
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—932)

CENTRO

González y González (José), natu-
ral de San Esteban, de estado soltero,
profesión jornalero, de veintinueve
años, hijo de Manuel y de Consuelo,
domiciliado últimamente en la calle de
las Veneras, 5, procesado por robo,
bajo el número 755 1923, comparecerá,
en término de diez días, ante el Juz-
gado de instrucción del distrito del
Centro, Secretaría del Sr. Gómez,
para ser reducido a prisión, decretada
en dicha causa, en la Cárcel de esta
Corte.

Madrid, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado)
(B.—833)

Aparicio Pérez (Domingo), natural
de Aranda de Duero, de estado soltero,
profesión dependiente, de diecisiete
años, hijo de Demetrio y de Irene, do-
miciliado últimamente en la calle de
López de Vega, 40, cuarto, procesado
por estafa, bajo el número 297-1924,
comparecerá, en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción del
distrito del Centro, Secretaría de don
Ricardo Gómez, para ser reducido a
prisión, decretada en dicha causa, en
la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado)
(B.—834)

Pérez Rodríguez (Gervasio), natural
de Madrid, de estado soltero, profes-
ión mecánico, de veintisiete años,
hijo de Gervasio y de Francisca, do-
miciliado últimamente en la calle del
Marqués de Santa Ana, 3, procesado
por hurto, bajo el número 67-1923,
comparecerá, en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción del dis-
trito del Centro, Secretaría de D. Ri-
cardo Gómez, para ser reducido a pri-
sión, decretada en dicha causa, en la
Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado)
(B.—835)

Ortiz Galván (Antonio), natural de
Segovia, de estado soltero, profesión
estudiante, de veintinueve años, hijo
de Antonio y de Francisca, domicilia-
do últimamente en la calle de Rosales,
12, procesado por daños, bajo el nú-
mero 951-1917, comparecerá, en térmi-
no de diez días, ante el Juzgado de
instrucción del distrito del Centro,
Secretaría de D. Ricardo Gómez, para
ser reducido a prisión, decretada en
dicha causa, en la Cárcel de esta
Corte.

Madrid, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado)
(B.—837)

Martín Montón (Cecilio), natural de
Madrid, de estado soltero, profesión
camarero, de veintisiete años de edad,
hijo de Felipe y de Martina, domici-
liado últimamente en la calle del Es-
pino, número 5, bajo, procesado por
hurto, en causa seguida con el núme-
ro 561-1919, comparecerá, en término
de diez días, ante este Juzgado, Se-
cretaría de D. Ricardo Gómez, con ob-
jeto de efectuar su prisión decretada
por la Superioridad, y, en caso de ser
habido, lo pongan a disposición del
aludido Juzgado o en la Cárcel Ce-
lular.

Madrid, 12 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado)
(B.—836)

CONGRESO

Herranz Herranz (Gregoria), cono-
cida por Fidela, natural de esta Corte,
de veintitrés años, soltera, hija de Luis
y Matilde, sirvienta, domiciliada últi-
mamente en Chamartín de la Rosa,
calle Emilia, casa sin número, de esta-
tura baja, pelo rubio, ojos pardos, nar-
riz aguileña, color del rostro sano,
cuyo paradero se ignora, procesada
por hurto, en causa número 95 de 1923,
comparecerá, en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción del dis-
trito del Congreso, Secretaría del se-
ñor Novella.

Madrid, 7 de mayo de 1924.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Eduardo Ruiz
(Núm. 1.483)
(B.—849)

López Martínez (Camilo), de veinti-
dós años, natural de Peralveche (Gua-
dalajara), hijo de Juan y Guadalupe,
soltero, lechero, domiciliado última-
mente en la calle de la Encomienda,
número 13, de estatura baja, pelo ru-
bio, ojos azules, nariz recta, color del
rostro bueno, cuyo paradero se igno-
ra, procesado por hurto, en causa nú-
mero 345 de 1921, comparecerá, en tér-
mino de diez días, ante el Juzgado de
instrucción del distrito del Congreso,
Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 7 de mayo de 1924.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Eduardo Ruiz
(Núm. 1.484)
(B.—850)

García Medina (Andrés), de dieci-
nueve años, natural de esta Corte, hijo
de Dionisio e Isidra, soltero, limpia-
botas, domiciliado últimamente en la
calle de la Encomienda, número 13,
de estatura baja, pelo y ojos negros,
nariz recta, color del rostro moreno,
cuyo actual paradero se desconoce, pro-
cesado por hurto, en causa número 335
de 1921, comparecerá, en término de
diez días, ante el Juzgado de instruc-
ción del distrito del Congreso, Secre-
taría del Sr. Novella.

Madrid, 7 de mayo de 1924.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Eduardo Ruiz
(B.—851)

Gastón Berna (Roberto), natural de
París (Francia), de treinta y nueve
años, hijo de Gustavo y Regina, sol-

ero, mecánico, domiciliado últimamente calle de Mediodía Grande, 12, le estatura alta, pelo rubio, ojos claros, nariz larga, color del rostro bueno, cuyo paradero se ignora, procesado por hurto, en causa número 520 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 7 de mayo de 1924.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Eduardo Ruiz

(Núm. 1.485)

(B.—852)

HOSPITAL

Alonso Rodríguez (Juana), hija de Santos y de Facunda, natural de Alameda de la Sagra (Toledo), de estado soltera, profesión sus labores, de diecisiete años, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Primavera, número 5, bajo, derecha, procesada por hurto, sumario número 202-924, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado contra la misma, prevenida de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 8 de mayo de 1924.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.487)

(B.—848)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha primero del actual, en los autos que con sujeción al Decreto-ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puentes, hoy sus herederos o causahabientes sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se describirán como hipotecadas en garantía de un préstamo consignado en escritura pública, otorgada con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho, ante el Notario de esta Corte don José Toral y Sagristá, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de las siguientes

Finca:

Primera.—Una casa en Madrid, calle del Ferrocarril, número quince, provisional, la cual consta de sótano, cinco pisos y ático y dos patios, con una superficie de tres mil quinientos cincuenta y cuatro pies, equivalentes a doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: por su frente o fachada, con dicha calle del Ferrocarril; orientada al Norte por su derecha entrando, con la calle de la Batalla del Salado, formando chaffán entre esta calle y la del Ferrocarril; por la izquierda, con la casa número diecisiete provisional de la calle del Ferrocarril, propiedad del mismo D. Camilo León Puentes, y por la espalda con la casa número siete provisional

de la calle de la Batalla del Salado, propia también del señor León Puentes.

Segunda.—Y otra casa en Madrid, y su calle denominada de la Batalla del Salado, por la que corresponde al número siete provisional y que consta de sótano, cinco pisos y ático, con cuatro patios. Ocupa una superficie de tres mil novecientos cincuenta y dos pies, equivalentes a trescientos seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Poniente, con la expresada calle de la Batalla del Salado; por la derecha, entrando, con terrenos de los señores López de Ayala; por la izquierda, con la casa número quince provisional de la calle del Ferrocarril, propia del mismo D. Camilo León Puentes, y por la espalda, con la casa número diecisiete provisional de la misma calle del Ferrocarril, perteneciente también al señor León Puentes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que las fincas descritas salen a la venta por el tipo de doscientas sesenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, la señalada con el número quince provisional de la calle del Ferrocarril, y por el de ciento ochenta mil trescientas setenta y cinco pesetas la número siete, también provisional, de la calle de la Batalla del Salado, cantidades que representan el setenta y cinco por ciento de las que se fijaron como tipo para la primera subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichas cantidades.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades fijadas como tipo.

Cuarto. Que los títulos de propiedad se suplén con lo que respecto de ellos consta en una certificación del Registro del Mediodía de esta Corte, sin perjuicio de dotar al adquirente de las fincas de cuantos pudiera exigir; y

Quinto. Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por tres veces, la primera de ellas con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Angel Angulo

Dimas Camarero

(D.—75 ter)

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por doña Inés Martín Álvarez, contra el Fiscal municipal y

las personas que se consideren perjudicadas con la declaración que se pretende y que consiste en que se haga constar en el acta de nacimiento de la niña Inés Martín Álvarez, que ésta era también hija natural de D. José Rodríguez y Fernández, ha acordado practicar un segundo llamamiento a dichas personas desconocidas, a las cuales emplazo por medio de esta cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Secretario,

Juan Martos

(C.—71)

LATINA

Olivares (José María), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 12, procesado por estafa, con el número 51 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión y practicar otras diligencias, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 6 de mayo de 1924.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

García

(Núm. 1.488)

(B.—841)

González y García (Eugenio) (a) «El Ronco», hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, siendo sus señas personales: de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 5, procesado por hurto, sumario 844 915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de mayo de 1924.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

García

(Núm. 1.489)

(B.—842)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Alfredo López Torrecillas, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y Manuela, natural de Linares, casado, camarero, domiciliado últimamente en la calle de José Villena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juz-

gados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 9 de mayo de 1924.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 1.481)

(B.—847)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en primero del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el ramo de exacción de costas impuestas a don Eugenio Arenzana Echarrri, en los autos ejecutivos seguidos contra el mismo por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de D. Pío Sicilia Solá, se pone en venta, en pública subasta, nuevamente y por término de veinte días, una participación del veinticinco por ciento o cuarta parte, y una tercera parte de otra cuarta parte, que pertenecían al D. Eugenio, proindiviso, en la mina de cobre denominada «Exposición», sita en término de Almodóvar del Campo y paraje llamado Cabezas del Garbanzal, en el Valle de la Alcudia, compuesto de doce pertenencias que comprenden ciento veinte mil metros cuadrados de extensión; linda: al Sur, Cabezales del Garbanzal; Este, camino de Puerto Suelto al de Nielfa y Millar del Acebuchal, paso y arroyo de los Morenos; Oeste, quinta del Llanillo, y Norte, un toril y tierras de Solana de Alcudia. Dista unos diez kilómetros de la estación del ferrocarril de Veredas sobre la línea general de Madrid a Badajoz, cuya mina tiene el número dos mil trescientos setenta y dos del expediente administrativo, y ha sido tasada en la cantidad de seis mil pesetas en su totalidad, y por consiguiente, las dos participaciones del D. Eugenio importan dos mil pesetas.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en esta Juzgado y en el de Almodóvar del Campo, y tendrá lugar en sus respectivas Salas de audiencia, el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, debiendo consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento, cuando menos, de las dos mil pesetas tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, y se hace constar que los títulos de Propiedad de las dos participaciones, suplidos por certificaciones del Registro de Almodóvar del Campo y que obran en dichos autos ejecutivos, quedan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Esteban Uzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Fernández Quirós

(C.—70)

En los autos promovidos en este Juzgado por doña Emmatina Everdina Van Siveden, sobre declaración de nu-

lidad de un título de la Denda Perpetua al 4 por 100 exterior, y emisión de otro duplicado por extravío, en los cuales es parte el señor Abogado del Estado, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez Sr. Fernández de Quirós.— Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid a 5 de mayo de 1924.—Unase el anterior escrito a los autos de su razón; por evacuado el traslado y por contestada la demanda por el señor Abogado del Estado, y visto lo que se consigna en la anterior diligencia, hágase saber al Sr. D. Evert Van de Roemer, en el doble concepto de heredero de su difunta madre doña Emmalina Everdina Van Siveden, vinda de Gerardo Albertus Van de Roemer, y como liquidador testamentario de la misma, que el Procurador D. Emilio Leirado que le venía representando en estos autos, ha cesado en el cargo, a fin de que, en el término de diez días, se persone en los autos por medio de otro Procurador que le represente, y bajo apercibimiento de acordarse en otro caso lo que fuere procedente en derecho.—Le mandó y firma S. S. de que doy fe, Quirós.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Evert Van de Roemer, en el concepto que se indica, en el anterior proveído, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales de esta Corte, en Madrid a 12 de mayo de 1924.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(C.—72)

Juzgados militares

ARSENAL DE CARTAGENA

José González e Isidora Gómez, padres del marinero desertor José González Gómez natural de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, se presentarán o manifestarán su actual domicilio al Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Ignacio Sanguino Hernández, residente en el Arsenal de Cartagena, en el plazo de treinta días, con el fin de prestar una declaración en la causa número 118 de 1923, instruida por el delito de deserción contra su citado hijo José.

Arsenal de Cartagena, 10 de mayo de 1924.

El Juez instructor,
I. Sanguino

(Núm. 1.479)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Gastos de Inspección y Vigilancia

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de mayo de 1924.
El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici

Zona segunda

La Compañía del Metropolitano Alfonso XIII.—La Cerámica Madrileña.

Zona tercera

Compañía del Ferrocarril de Argamasilla a Tomelloso.—Compañía de Seguros Skandinavia.—Compañía de Seguros «La Franfort».

Zona cuarta

La Compañía de Seguros «La Fontañera».—La Compañía de Seguros Cantabria.—Compañía del Ferrocarril de Madrid a Santoña por Burgos.—Compañía del Ferrocarril de Baza a Badix.—Compañía del Ferrocarril de Zánacara a Tomelloso.—Sociedad de Seguros Cubana de Accidentes.—Compañía de Seguros «La Luna».—Compañía de Seguros Mutual Industrial.—Compañía de Seguros Unión Hispano americana.

Dirección General de Seguridad

Secretaría

Por Real orden, fecha 26 del actual, del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Millán Campos Fernández, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas, por tener público haciendo consumo después de la hora prevenida, en la taberna de su propiedad, sita en la calle de la Cava Baja, número 27, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 29 de abril de 1924.

El Director General,
P. D.
El Jefe Superior,
Valeriano del Valle

Por Real orden, fecha 26 del actual, del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Inocencio Ortiz Castejón, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impone la multa de 50 pesetas, por tener abierto y público haciendo consumo después de la hora prevenida, en la taberna de su propiedad, sita en la calle de Relatores, número 1, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 29 de abril de 1924.

El Director General,
P. D.
El Jefe Superior,
Valeriano del Valle

Ayuntamientos

BRUNETE

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para 1924-25, se halla expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Brunete, 23 de febrero de 1924.

El primer Teniente Alcalde,
Félix Robledado

BRAOJOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón sobre los edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1924 a 25.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de las personas que se consideren interesadas.

Braojos, 27 de febrero de 1924.

El Alcalde,
P. S. M.
Juan Macías

(Núm. 872)

FUENLABRADA

Don Melitón González González, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual replazo, que tendrá lugar el 2 de marzo próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Nicolás Frías Aguado, número 3 del sorteo, natural de esta villa, de veinte años, hijo de Policarpo y de Agapita, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Fuenlabrada, a 19 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Melitón González

(Núm. 764)

HOYO DE MANZANARES

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares que ha de gravar la riqueza de este término en el ejercicio de 1924 a 25.

Hoyo de Manzanares, a 21 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Francisco Molero

(Núm. 797)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días y al objeto de oír reclamaciones

que versen sobre errores aritméticos o de copia, las listas de la contribución de edificios y solares de este término municipal y de efectos tributarios en el año de 1924-25 y aprobadas por la Junta en sesión del día de hoy.

Guadalix, 23 de enero de 1924.

El Secretario,
Joaquín Santos

(Núm. 806)

GARGANTILLA

Los padrones y listas cobratorias de edificios y solares de este término, formados para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Gargantilla, a 25 de febrero de 1924.

El Alcalde,

Sebastián Domínguez

(Núm. 869)

NAVARREDONDA

Los padrones y listas cobratorias de edificios y solares de este término, formados para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Navarredonda, 25 de febrero de 1924.

El Alcalde,

Eugenio González

(Núm. 870)

EL BERRUERO

El padrón de edificios y solares de este término, formado para el ejercicio próximo de 1924 a 1925, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes de este término lo deseen y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

El Berruero, 27 de febrero de 1924.

El Alcalde,

Saturnino Sanz

(Núm. 866)

VILLA DEL PRADO

Remitida por la Dirección del Servicio de Avance y Conservación Catastral de esta provincia, el padrón de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al próximo año económico de 1924-25, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, las que solo pueden versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado, 23 de febrero de 1924.

El Alcalde,

Adrián Sampedro

(Núm. 791)

ALMONEDA PARTICULAR

Por marchar fuera, alcoba completa, salón dorado, vitrinas, tapiz, varios objetos antiguos y modernos plata porcelana, bronce, cuadros al óleo de las mejores firmas, panopias. De once a una y de cuatro a seis.

Almirante, 17, primero.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798